

que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso, y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Cárnicas de Murcia, S.L. y Grafiven, S.L. Y asimismo sirva de notificación de la ampliación de la demanda a Cárnicas de Murcia frente a Grafiven, S.L. y asimismo para que sirva de citación para la confesión judicial al señor representante de la empresa demandada Cárnicas de Murcia, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Cuatro de Murcia

5148 Proceso número 952-958/98.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 952-958/98, seguido a instancia de Ana María Reyes Montblanc, Yolanda Muñoz Raya, Concepción Sedano Castillo, José María García Delgado, Arcadio Fernández Luque, Francisco Javier Remírez Herrero, Antonio Martos Gutiérrez, frente a Azarmenor, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Ana María Reyes Montblanc, Yolanda Muñoz Raya, Concepción Sedano Castillo, José María García Delgado, Arcadio Fernández Luque, Francisco Javier Remírez Herrero y Antonio Martos Gutiérrez, frente a Azarmenor, S.A. y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes más el 10% de interés legal por mora en el pago.

—Ana María Reyes Montblanc	210.661 ptas.
—Yolanda Muñoz Raya	264.472 ptas.
—Concepción Sedano Castillo	211.137 ptas.
—José María García Delgado	503.195 ptas.
—Arcadio Fernández Luque	548.367 ptas.
—Francisco Javier Remírez Herrero	548.878 ptas.
—Antonio Martos Gutiérrez	582.943 ptas.

El Fogasa, en su caso responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condena al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0952.98, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Azarmenor, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 26 de marzo de 1999.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Instrucción número Dos de San Javier

5145 Juicio de faltas número 218/98-02.

El Ilustrísimo señor don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 218/98 sobre lesiones en agresión, en los que se ha acordado la citación de la denunciada Patricia García Álvarez, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución recaída en los autos de juicio de faltas 218/98, a instancia de Ángel Romero Motos, contra Patricia García Álvarez, sobre lesiones en agresión, hechos ocurridos el 14-11-97, por medio de la presente se cita a Patricia García Álvarez, con último domicilio conocido en calle Lugo, 17, San Pedro del Pinatar y don DNI número 23.031.018, a fin de que comparezca en calidad de denunciada al acto de celebración del juicio de faltas el día 30 de junio a las once horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañada de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como que, caso de ser denunciado y residir fuera del término municipal, no tendrá